

Fecha: 20 ABR. 2022

Hora:

Número: P-4842/2022



MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

D. Pedro Santisteve Roche, portavoz del Grupo Municipal de Zaragoza en Común viene a formular para su aprobación la siguiente Moción en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Bases de Régimen Local establece en su artículo 73 la posibilidad de asignación a los grupos políticos, una dotación económica para el desarrollo de sus actuaciones, en función del número de miembros de cada uno de ellos.

Para el control de estas aportaciones los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

En este sentido como parte del Control Financiero del Ayuntamiento se emite anualmente desde 2019 por parte del Interventor General Municipal del Ayuntamiento de Zaragoza, un informe de Control de aportaciones presupuestarias a grupos políticos municipales.

En sus últimos informes la Intervención General viene reiterando como, en algunos casos, la cuantía total justificada por parte de algunos grupos políticos no alcanza la cantidad recibida en concepto de aportaciones al funcionamiento del Grupo Municipal, sin que se conozca el destino final de estos remanentes.

Todo ello permite un amplio grado de discrecionalidad y opacidad a la gestión del dinero público, que contrasta de manera importante con la obligatoriedad de justificación cualquier tipo de subvención destinada a las entidades sociales o a la ciudadanía en general que tienen la obligación de justificar adecuadamente las cuantías percibidas o a su devolución de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello es necesario y urgente el desarrollo del régimen jurídico de estas aportaciones mejorando la transparencia y el control de estas dotaciones económicas.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Zaragoza en Común presentamos para su debate y aprobación la siguiente



MOCIÓN

1. El Pleno del Ayuntamiento insta, a través de acuerdo unánime de la Junta de Portavoces, al desarrollo del régimen jurídico de las aportaciones económicas a los Grupos Municipales, de su justificación y, en especial, del criterio a mantener respecto de los remanentes y su devolución, fijando los plazos al efecto.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta a definir dentro de dicho acuerdo los mecanismos para garantizar que las posibles aportaciones a los Partidos Políticos vayan destinadas a la finalidad para la que fueron concedidas.
3. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta plasmar dicho acuerdo mediante una regulación reglamentaria específica o a través de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal.

Zaragoza, 20 de abril de 2022

Pedro Santistevé Roche
Portavoz G.M. Zaragoza en Común